



AYUDAS A LA INVERSION EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS 2022

1. NORMATIVA

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-a-la-inversion-en-industrias-agroalimentarias-2022>

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas:

- las empresas (personas físicas o jurídicas)
- entidades sin personalidad jurídica

Requisitos:

- a) Realicen la actividad a subvencionar en Navarra.
- b) Desarrollen alguna de las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas
- c) Estén inscritas en el Registro Industrial de Navarra
- d) No estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- e) No estén cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias
- f) Que su actividad económica no cause ningún perjuicio significativo a objetivos medioambientales.
- g) No estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de Subvenciones, cuyo cumplimiento debe acreditarse mediante la “Declaración responsable”.
- h) Comprobaciones por el Órgano Gestor de las ayudas:
 - Alta empresa IAE de Navarra
 - Certificado telemático de estar al corriente obligaciones tributarias Seguridad Social

2.1 EXCLUSIONES

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas, los organismos autónomos, ni las sociedades y fundaciones públicas.

3. REQUISITOS GENERALES

Serán subvencionables los **proyectos de inversión, en activos materiales o inmateriales**, que tengan por finalidad:

- a) Las mejoras en la transformación y comercialización.
- b) El incremento del valor añadido del producto.
- c) La mejora de la calidad.
- d) El incremento de la capacidad productiva.
- e) La eficiencia energética y en el uso de los inputs.
- f) El incremento del empleo.
- g) La diversificación de actividades.
- h) La protección medioambiental.
- i) La seguridad laboral.
- j) La creación de un nuevo establecimiento.
- k) La ampliación de un establecimiento existente.

Los proyectos de inversión deberán ser ejecutados íntegramente entre **la fecha de solicitud de las ayudas y el 30 de junio de 2024** o la fecha de finalización que se señale en la resolución de concesión.

A estos efectos, se entenderá que los proyectos están íntegramente ejecutados cuando las inversiones subvencionables estén facturadas y pagadas

Se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos

El presupuesto mínimo del proyecto para ser subvencionable, en función del personal de la planta productiva (plantilla media del año 2021), será el siguiente:

PERSONAL	PRESUPUESTO MÍNIMO
Menos de 10	15.000 euros
Entre 10 y 49	50.000 euros
Entre 50 y 249	100.000 euros
250 o más	300.000 euros

4. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la ayuda se determinará en función de las características de la empresa y del proyecto de inversión

La intensidad de la ayuda será la que resulte de la suma de los porcentajes señalados en este apartado, que se aplicará sobre la base de los gastos subvencionables del proyecto de inversión

a) Tamaño de la empresa en el momento de solicitar las ayudas:

Tamaño	Ayuda (%)
Grande	3
Pyme	8

b) Carácter asociativo

Tipos de entidades asociativas	Ayuda (%)
Entidad asociativa	4
Entidad asociativa integrada	8

c) Exportación de la empresa en porcentaje de su facturación (datos de 2020 o último ejercicio fiscal cerrado):

% de exportación	Ayuda (%)
≥ 10% y <30%	1
≥ 30%	2

d) Calidad en el empleo:

- Empleo indefinido. Porcentaje medio de empleo indefinido en la empresa en el año 2021:

N.º Contratos inde/ N.º contratos totales	Ayuda (%)
≥ 80% y < 90%	1
≥ 90% y < 95%	2
≥ 95%	3

-Formación. Formación en la empresa (2% de ayuda): por la participación durante el año 2021 en programas formativos con una ratio mínima de 10 horas formativas por persona empleada, realizados a través de:

- A través de la bonificación de cuotas de la Seguridad Social.
- Convocatorias de ayudas a la formación con compromiso de contratación del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL).
- Proyectos formativos singulares del SNE-NL.
- Por otro tipo de formación, que deberá tener informe favorable del SNE-NL.

-Igualdad de género. Adopción de alguna de las siguientes medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres (1% de ayuda):

- 1.ª Haber obtenido un reconocimiento o distintivo por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras.
- 2.ª Contar, con al menos, un 30% de mujeres en puestos directivos.
- 3.ª Si se trata de una empresa < 50 personas en plantilla, al no estar obligada por ley a contar con un Plan de Igualdad, se valorará:

–Disponer de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres registrado

–Haber aplicado medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar u otras medidas de promoción de la igualdad, que puedan acreditarse.

–Haber aprobado o difundido un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo.

-Discapacidad. Número de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la plantilla en el año 2021

% personas discapacidad plantilla	Ayuda (%)
≥ 2%	1
≥ 4%	2
≥ 6%	4

e) Empresas de producción de calidad.

Requisitos "E. de producción calidad"	Ayuda (%)
Cumple a) o b)	1
Cumple a) y b)	2

f) Integración cooperativa. Medidas de apoyo a la integración de las empresas agroalimentarias y las cooperativas agrarias en Navarra:

Integración Cooperativa	Ayuda (%)
Cooperativa en proceso de integración (acuerdo intercooperativo)	4
Cooperativa en proceso de integración (fusión o absorción)	16

g) Ubicación de la inversión (zona geográfica):

Integración Cooperativa	Ayuda (%)
En un municipio con una población inferior a 5.000 habitantes (a 01 de enero de 2020), excepto los incluidos en el área metropolitana de Pamplona	5

h) Ubicación de la inversión: Establecimiento ubicado en un polígono de infraestructuras compartidas: 5% de ayuda.

i) Nueva planta productiva:

Requisitos "E. de producción calidad"	Ayuda (%)
Nuevas plantas productivas de empresas radicadas en Navarra	4
Empresa nueva en Navarra	13

j) Cuantía de la inversión en maquinaria.

% maquinaria e instalaciones anexas	Ayuda (%)
≥ 25% y <50%	1
≥ 50% y <75%	2
≥ 75%	3

k) Inversiones de diversificación empresarial:

Diversificación empresarial	Ayuda (%)
Actividad diferente a las realizadas con anterioridad a nivel del 4.º dígito CNAE	2
Actividad diferente a las realizadas con anterioridad a nivel del 3.º dígito CNAE	4

l) Inversiones resultantes de proyectos de I+D (con respecto al total de la inversión auxiliable).

Inversión resultante de un proyecto de I+D	Ayuda (%)
≥ 2% y <10%	1
≥ 10%	2

m) Impacto del proyecto sobre el empleo:

Se valorará el empleo total generado por la empresa. Para ello se utilizará el valor empleo generado (EG) resultante de restar el valor de la plantilla media del personal en situación de alta del período 01-01-2021 a 31-12-2021 al del período 01-07-2023 a 30-06-2024.

Valor de EG	Ayuda (%)
$5 \leq EG < 10$	1
$10 \leq EG < 15$	2
$15 \leq EG < 20$	3
$20 \leq EG < 25$	4
$EG \geq 25$	5

n) Sectores prioritarios:

Sectores Prioritarios	Ayuda (%)
Cereales, frutas y hortalizas, aceite de oliva y cárnico	1
Lácteo	2

4.1 INTENSIDADES MÁXIMAS AYUDA

La cuantía máxima de subvención a conceder es **de 2.000.000 euros por planta productiva**. Y, en ningún caso, se superarán las intensidades máximas de ayuda señaladas en la siguiente tabla:

Tamaño y tipo empresa	Ayuda (%)
Gran Empresa	14
PYME	17
Entidad Asociativa	20
Entidad asociativa en proceso de integración por acuerdos intercooperativos	23
Entidad asociativa en proceso de integración mediante procesos de fusión o absorción y cooperativas de segundo grado o EAP que han incorporado cooperativas	28

5. PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

5.1 PLAZOS

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará **el día siguiente** al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día **30 de noviembre de 2022**, incluido.

5.2 FORMA

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera **telemática** a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es

Señalar que la solicitante dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y está suscrita a los procedimientos de notificación electrónica del Gobierno de Navarra

5.3 DOCUMENTACIÓN

- a) Formulario de solicitud.
- b) Memoria técnica y económica descriptiva de la empresa y del proyecto de inversión.
- c) Un presupuesto de cada elemento de inversión, suficientemente detallado.
- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la base 3.
- e) Informes de Vida Laboral emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social de los días 31/03/2021, 30/06/2021, 30/09/2021 y 31/12/2021.
- f) Informe de Plantilla Media del personal en situación de alta del período 01/01/2021 a 31/12/2021.
- g) La documentación que acredite la ayuda por la adopción de medidas de promoción de la igualdad de género
- h) Autorización ambiental que proceda en función de la actividad y del proyecto de inversión
- i) En caso de actuaciones en obra civil, licencia de obras o, en su defecto, resguardo de solicitud en el Ayuntamiento correspondiente.
- j) La documentación adicional que, en su caso, se deba presentar y que se especificará en la ficha de las ayudas.

Si la documentación presentada no reuniera los requisitos señalados → plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar → (si no) desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

5.4 FORMA Y PLAZO JUSTIFICACION INVERSIONES

Las beneficiarias podrán justificar las inversiones realizadas en el plazo comprendido entre la **fecha de la resolución concesión de la ayuda y el 30 de junio de 2024** (incluido) o, en su caso, en la fecha establecida en la resolución de concesión.

En el caso de que la justificación se realice dentro del mes siguiente a dichos plazos, se reducirá en un **10% la subvención a abonar**. Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de esta.

Se podrá solicitar la **ampliación del plazo** de ejecución y justificación de los proyectos. La solicitud se deberá realizar antes de que venza el plazo señalado en el apartado 1, y en ningún caso se ampliará el plazo más allá del 30 de septiembre de 2024.

6. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

- a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente a través de la ficha de las ayudas la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones ajustada al modelo disponible.
- b) Realizar y justificar la inversión subvencionada en la forma establecida
- c) Asumir la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.
- d) Mantener las inversiones subvencionadas afectas a la actividad económica de la empresa y en su propiedad **durante 3 años**, en el caso de las pymes, y **5 años** en las grandes empresas.
- e) Solicitar autorización al órgano gestor de las ayudas en el caso de que, en el periodo señalado en la letra anterior, se produzca cualquier cambio de destino, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles objeto de subvención.
- f) Comprometerse a no incurrir en deslocalización empresarial. En caso de deslocalización, se exigirá a la empresa el reintegro de la ayuda.
- g) Comunicar al órgano gestor de las ayudas si la empresa beneficiaria de la ayuda se ve afectada por un proceso de fusión o adopta un tipo social distinto.
- h) Comunicar al órgano gestor de las ayudas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- i) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
- j) Inscribirse, en su caso, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
- k) Los proyectos subvencionados que no dispongan de licencia de apertura en el momento de la justificación del gasto deberán presentarla en el año siguiente al plazo → *fecha de la resolución concesión de la ayuda y el 30 de junio de 2024 (incluido)*
- l) Las obligaciones ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - a) Aceptan someterse y colaborar en los eventuales controles que podrán llevar a cabo, en su caso, el Gobierno de Navarra, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comisión Europea o cualesquiera otros órganos de control y fiscalización navarros, nacionales o de la UE.
 - b) Deberán conservar la documentación justificativa de las operaciones durante un plazo de los 3 años siguientes a aquel en el que el Organismo Pagador realice el pago final.
 - c) Deberán, publicitar la contribución del FEADER mediante la inclusión en la web y una placa explicativa (si el importe de la ayuda supera 50.000 euros)
- m) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.